

14-SEP-1979



# Protesta por Rechazo al Acto del "Grupo de los 24"

- Había programado para ayer en el teatro Cariola acto destinado a dar a conocer conclusiones de los estudios constitucionales
- Ministerio del Interior solicita personalidad jurídica antes de otorgar autorización
- Agrupación espera que el acto se realice el próximo 27, a las 19, en el mismo teatro
- "Plebiscito sin requisitos previos carece de valor", señala presidente de la agrupación, Patricio Aylwin

El Grupo de Estudios constitucionales o "Grupo de los 24" expresó ayer su protesta al Ministro del Interior, Sergio Fernández, por lo que califica de "tramitación" al permiso solicitado a la Jefatura de Zona en Estado de Emergencia para realizar un acto en el Teatro Cariola. Este se debía efectuar ayer y estaba destinado a entregar las conclusiones a que llegaron los miembros de dicha agrupación luego de un año de análisis sobre la nueva institucionalidad democrática.

Según explicaron en conferencia de prensa, la Jefatura de Zona en Estado de Emergencia envió a la agrupación una carta señalando que "por ser un acto de nivel nacional remitió al Ministerio del Interior la petición, de acuerdo a lo dispuesto en el punto N.º 14 del Bando 82 de dicha Jefatura". Asimismo, la notificación enviada por el Ministerio del Interior y firmada por el asesor jurídico de esa secretaría de Estado Juan Ignacio García, expresa que para otorgar la mencionada autorización el Grupo debe "acreditar previamente la existencia legal de la entidad y personalidad de quienes la representan". Ambas misivas fueron recibidas el día doce en la tarde.

Al respecto, los miembros de la agrupación señalaron que no tramitarían el requisito mencionado, alegando que "lo que sucede es que la oposición tiene un proyecto que el Gobierno no quiere que lo conozca el país".

Se encontraban presentes en la rueda de prensa el presidente de la agrupación, Patricio Aylwin; el presidente de los comités de estudios, Manuel Sanhueza, y los miembros Patricio Chaparro, Ignacio Balbontín, Humberto Nogueira, Eduardo Jara, Julio Subercaseaux, Eugenio Díaz, Francisco Cumplido y Hugo Pereira.

En la carta enviada al Ministerio del Interior expresan al Secretario de Estado que "sabe usted muy bien que esa exigencia (obtener personalidad jurídica) es del todo impropio, puesto que los derechos de petición, reunión y libertad de expresión corresponden a personas natu-

rales. Las normas constitucionales los garantizan a todos los habitantes de la república. Por lo demás, la existencia de nuestro Grupo de Estudios Constitucionales es un hecho público y notorio que el Gobierno no puede ignorar".

## JUEVES 27

Finalmente señalan que "junto con protestar solicitamos a usted la autorización para realizarlo el jueves 27 del presente a las 19 horas en el Teatro Cariola. Requerimos su respuesta a más tardar el 22 del presente, a fin de poder organizar el acto con el debido respeto a las personas y a la opinión pública".

Explicaron que los empresarios teatrales han sido notificados de que "no pueden arrendar sus salas para actos sin autorización; no obstante, si aún se nos niega esa posibilidad, cumpliremos nuestra obligación cívica de dar a conocer nuestras conclusiones".

En cuanto a la solicitud de cadena radial y televisiva presentada a la Dirección Nacional de Comunicación Social, DINACOS, señalaron que el Director de dicha entidad Luciano Vásquez, respondió que "sin indicar disposición legal o reglamento que apoyaría la petición, cumpla con informar que dentro de mis atribuciones no me asiste la facultad de poner a disposición de particulares una cadena nacional de radio y televisión".

## PLEBISCITO

Refiriéndose posteriormente a los estudios constitucionales Aylwin manifestó que "una Constitución tiene que ser elaborada por el pueblo y no solamente ratificada por él".

Agregó que, a su juicio, "ningún plebiscito tiene valor sin requisitos previos y éstos son: plena vigencia de los derechos civiles; que existan registros electorales, es decir, que esté formulado el rol ciudadano con aquellos que tienen derecho a voto; que esté en vigencia la ley de elecciones; que haya tribunal calificador de elecciones que dé garantías de que los resultados sean auténticos".

www.archivos.cl